



ACUERDO SUPERIOR No. 002 (12 marzo 2024)

Por medio del cual se aprueba la creación del Centro de emprendimiento de la Fundación Universitaria Católica del Sur

El Consejo Académico, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política consagra en su artículo 69 el principio de autonomía universitaria, en virtud del cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que, especialmente el artículo 28 ibidem, establece que la autonomía estará determinada por su campo de acción entre los que existe la posibilidad de definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que, mediante Acuerdo Superior No. 011 del 22 de junio de 2021, Unicatólica del Sur adquirió el compromiso de promover la innovación y el emprendimiento buscando la apropiación social del conocimiento dentro de este proceso; siendo uno de sus objetivos, impulsar el desarrollo de la cultura de investigación que sustente los procesos formativos, consolide la Comunidad Académica y se articule con el medio externo científico- académico, partiendo de la innovación y el emprendimiento aportando al desarrollo humano integral sostenible.

Que, en Acuerdo Superior No. 018 de 11 de agosto de 2021 la institución adopta como una de las estrategias de proyección social la "innovación y emprendimiento" siendo esta la forma en la cual la Fundación Universitaria Católica del Sur puede fortalecer procesos de mejoramiento en el sector productivo de la región, en unidades productivas de población vulnerable o en empresas y emprendimientos que lo requieran, de esta manera se plantean escenarios de creación y pensamiento colectivo que permita plantear trasformaciones y/o mejoras en los procesos productivos. Con respecto, al emprendimiento se busca generar estrategias y líneas de acción orientadas a la creación de un ecosistema innovador que propicie y vincule a la Institución a la cultura del emprendimiento de los estudiantes y egresados con la comunidad, promoviendo su autosostenibilidad y potencializando el crecimiento local, regional y nacional.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 11 de mayo de 2021, el Consejo Superior aprobó y promulgó la reforma integral del Estatuto General de la Fundación Universitaria Católica del Sur – UNICATÓLICA DEL SUR-, cuya vigencia regiría desde la ratificación dada por el Ministerio de Educación Nacional, misma notificada electrónicamente el día 12 de octubre de 2021.

Que, en reunión de fecha 20 de septiembre de 2023 acta N. 022 el Consejo Directivo analizó la necesidad de crear el área de Emprendimiento como una unidad adscrita a la Vicerrectoría de



investigación, innovación, Creación Artística y Cultural, misma que ha de ser liderada por un profesor vinculado a los programas de la institución.

Que, en seguimiento de las funciones asignadas a este órgano, por la naturaleza del mismo se aprueba la creación de un centro de qué trata el presente acuerdo.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la creación de un centro de emprendimiento en la Fundación Universitaria Católica del Sur, adscrita a la Vicerrectoría de investigación, innovación, Creación Artística y Cultural, misma que ha de ser liderada por un profesor vinculado a los programas de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se ordena la estructuración del Centro de Emprendimiento a cargo del Consejo Directivo de la institución.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, el doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

+Mons. JUAN CARLOS CÁRDENAS TORO

Presidente Consejo Superior



DARWIN HERRERA BENAVIDES
Secretario General

¿Debe publicarse en la página web? Si_ No_